

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Le informo al señor Juez que el apoderado del demandado allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder, aportado la comunicación remitida al mismo informando sobre la renuncia; así mismo, se allegó poder otorgado a la profesional del derecho LAURA CATHERINE CASTRO GUTIÉRREZ. Sirva Proveer.

ÁNGELA IVONNEN GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO PROCESO	:	17001-31-03-002-2019-00178-00
ACCIONANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	JOHN JAIRO VEGA CARDONA

Auto de sustanciación No. 970

Vista la constancia secretarial que antecede, y en cuanto a la renuncia de poder allegada por el apoderado de la parte demandada, en vista de que efectuó comunicación a la entidad poderdante en tal sentido, la misma **se ACEPTA**, advirtiendo que reúne los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que el demandado concede poder a la **Dra. LAURA CATHERINE CASTRO GUTIÉRREZ** identificada con C.C. N° 1.053.794.808 y T.P. 318.259 del C.S.J. se le reconoce personería para que actúe dentro del presente proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 081**
Manizales, 22 de octubre de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria